



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 59577 DE 2016

(09 SEP 2016)

Por la cual se modifica una resolución

Radicación No. 16-110106

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DE REGLAMENTOS TECNICOS Y METROLOGIA LEGAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 16 de la ley 1753 de 2015, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Resolución 37514 del 15 de junio de 2016, esta Superintendencia Designó a la **UNIÓN TEMPORAL AUTOMATIZACIÓN Y PESO – METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.** como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica –OAVM de básculas camioneras utilizadas en control peso en vías, carreteras y puertos de todo el país.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo señalado en el informe de evaluación del proceso de selección y designación de Organismos Autorizados de Verificación Metrológica –OAVM, documento que hace parte integral de la Resolución 37514 de 2016, la **UNIÓN TEMPORAL AUTOMATIZACIÓN Y PESO – METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.** es conformada por las sociedades **AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S.**, con N.I.T 811.016.504-2, y **METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.**, con N.I.T. 811.030.748-0, quienes participan en porcentajes iguales dentro del acuerdo.

TERCERO: Que la unión temporal designada informó, a través de comunicación radicada en esta Entidad con número 16-110106-39 del 30 de agosto de 2016, que efectuó modificaciones el documento de conformación de la unión temporal con que se presentó dentro del proceso de selección de OAVM y que con ello cambió su razón social a **METROLEGAL COLOMBIA UT**, por lo cual solicita que se modifique la Resolución 37514 de 2016 en relación con el nombre o razón social del OAVM designado para verificar básculas camioneras.

CUARTO. Que este Despacho analizó los documentos remitidos por el OAVM designado, encontrando que no se sustituyó ni se modificó la conformación de la unión temporal pues las personas jurídicas conformantes del acuerdo respectivo siguen siendo las mismas en los mismos porcentajes de participación (cláusula quinta del acuerdo de unión temporal. Folios 7 y 8 radicado No. 16-110106), ni tampoco su objeto social el cual sigue siendo exclusivamente el de verificar metrológicamente instrumentos de medición, particularmente, las básculas camioneras (cláusula primera del acuerdo de unión temporal. Folio 3 anverso, radicado No. 16-110106).

QUINTO: Que dentro del marco de las verificaciones metrológicas que realizan los OAVM por encargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, este Despacho considera necesario que la identificación del OAVM que realiza una visita de verificación no revista ninguna duda frente a los responsables de los instrumentos de medición, razón por la cual se procederá a

Por la cual se modifica una Resolución

procederá a efectuar la modificación al nombre o razón social del OAVM UNIÓN TEMPORAL AUTOMATIZACIÓN Y PESO – METROLOGÍA GLOBAL S.A.S..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 37514 del 15 de junio de 2016, la cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Designar a **METROLEGAL COLOMBIA UT** como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica - OAVM de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (balanzas) que son utilizados en actividades de control de peso en carreteras, vías y puertos de todo el territorio nacional.

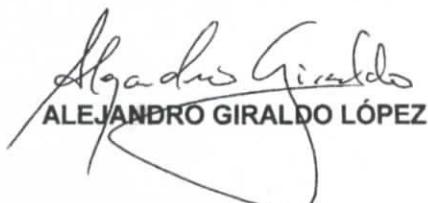
PARÁGRAFO: La vigencia de la designación administrativa como OAVM es por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **METROLEGAL COLOMBIA UT**, a la dirección de correo electrónico gerencia@metrolegal.com, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2016

El Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal,



ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Notificación:

METROLEGAL COLOMBIA UT

Representante legal: Douglas Nelson Castiblanco Quiroga
 C.C.: 16.747.987
 Dirección de correo electrónico: gerencia@metrologiaglobal.com

Proyectó: Jairo Enrique Malaver Barbosa
 Revisó: Alejandro Giraldo López
 Aprobó: Alejandro Giraldo López

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 El Suscrito Secretario General, AD - H.O.C.
 Hace Constar que la presente copia Fotostática
 coincide con el original que he tenido a la vista.
 Secretario General AD-HOC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 En Bogotá, a 13 SEP 2016
 Notifíquese personalmente al Dr _____
 El contenido de la anterior providencia quien
 impueste firma _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR
